

DECRETO 1764 DE 2000

(septiembre 11)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto 1050 de 1997, el artículo 1° del Decreto 476 de 2000 y Decreto 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a partir del 22 de septiembre de 2000 y por el término de treinta (30) días, al doctor Alvaro Tirado Mejía, con rango de Embajador en Misión Especial, para que se traslade a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos de América, con el fin de asistir al 55 Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°. El doctor Tirado Mejía, tiene derecho a pasaje aéreo en clase ejecutiva en la ruta Bogotá-Nueva York-Bogotá, por la suma de dos millones setecientos diez mil seiscientos treinta y tres pesos (\$2.710.633) y a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US\$265) diarios por concepto de viáticos durante treinta (30) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto, se pagará con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja Menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0154 de fecha 18 de enero de 2000.

Artículo 4°. El doctor Tirado Mejía, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el

artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Europa, Asia, Africa y Oceanía, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

José Nicolás Rivas Zubiría.